

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 15, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha quince de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 148-2008-R. Callao, Febrero 15, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 018/FCS-D/2008 (Expediente N° 123299) recibido el 10 de enero de 2008, por cuyo intermedio la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud comunica la designación de la profesora Lic. Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, como Directora del Instituto de Investigación de dicha Facultad a partir del 02 de enero de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 157° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado mediante Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 607-2007-R del 22 de junio de 2007, se encargó, como Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud a la profesora Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, a partir del 01 de enero de 2007, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2007;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 031-2008-CG/FCS del 09 de enero de 2008, por la cual la Comisión de Gobierno de dicha unidad académica designa como Directora del Instituto de Investigación de dicha unidad académica a la profesora Lic. Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, a partir del 02 de enero de 2008;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 034-08-OP de la Oficina de Personal de fecha 15 de enero de 2008; a los Informes N°s 015-2008-UR-OPLA, 126-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 177-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de enero de 2008; al Informe N° 094-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

1° **AGRADECER**, a la profesora **Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Directora encargada del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud; cargo desempeñado a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007.

- 2º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud**, a la profesora **Lic. Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, a partir del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; II; EP; DA; OCI,

cc. OGA, CICI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC, RE, e interesadas.